



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 28 de junio de 2007.

VISTO la Resolución N° 197/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, mediante la cual solicita se autorice al Dr. AVANZA, Jorge Ramón a continuar en actividad, en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO:

Que el docente al que se refiere el VISTO de la presente resolución, se desempeña en distintos Departamento en la Facultad Regional Resistencia.

Que se cuenta con la opinión favorable de los respectivos Consejos Departamentales, de la Facultad Regional Resistencia, aprobando la continuidad de los mismos en el desempeño de sus funciones.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta, aconsejando su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 166 del Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

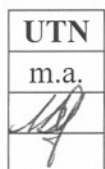


RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar al docente de la Facultad Regional Resistencia, Dr. AVANZA, Jorge Ramón, (L.E. N° 5.317.335 – Legajo UTN N° 32819) a continuar en actividad por el término de TRES (3) años a partir del 01 de junio de 2007, en la categoría académica que posee, en el Departamento al cual pertenece, conforme con lo dispuesto por el Artículo 166 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 681/2007



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

  
Ing. JOSÉ MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento